



ALCALDIA

## COMUNICADO

La Ilustre Municipalidad de Arica informa a los contribuyentes registrados con patentes: **comerciales, industriales, profesionales, microempresas y familiares**, que conforme a los artículos 23, 24, 29 y 31 del Decreto Ley N°3.063, el **miércoles 31 de julio del 2019**, imposterablemente, vence el plazo para la renovación de la primera cuota de Patentes.

**Los contribuyentes que poseen Patentes Provisorias**, previamente, deberán presentar una Declaración Jurada ante Notario Público indicando que está en conocimiento que el plazo otorgado es hasta junio del año 2020 y se comprometen a realizar el trámite de Recepción Final del inmueble, de lo contrario realizará cambio de domicilio a un establecimiento que cumpla con la normativa vigente.

**Los contribuyentes con Patentes de Alcoholes o Visación de contrato con Patentes de Alcoholes**, que no han presentado el certificado de antecedentes (Tipo D), deben presentarlo en la Sección Rentas, **hasta el día 18 de julio de 2019**, en caso contrario no podrán renovar. Se informará oportunamente el inicio de la fecha de pago.

### LUGARES DE PAGO:

#### 1) Del 11 AL 31 DE JULIO DEL 2019

- Tesorería Municipal : Pasaje Sangra N° 350
- Centro Comercial Parque Colón : Chacabuco c/Cristóbal Colón

#### 2) Del 22 AL 31 DE JULIO DEL 2019

- Edificio Consistorial : Rafael Sotomayor N° 415

**PAGO VIA INTERNET** - [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl) (pago en línea, excepto las Patentes de Alcoholes).

**HORARIO DE ATENCIÓN:** De lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas

**IMPORTANTE:** La renovación de **todas las Patentes de Alcoholes**, es personal, el titular de la patente debe pagar presentando su cédula de identidad en las Cajas habilitadas en Tesorería Municipal.

Las patentes de alcoholes limitadas, clasificadas en el artículo 3º de la Ley 19.925 en la letra "A" Deposito de Bebidas Alcohólicas", Letra "E" Cantinas Bares, Pubs y Tabernas, Letra "F" Expendio de Cervezas y letra "H" Minimercados, **que no fueran pagadas en la fecha indicada serán caducados automáticamente de conformidad al art. 7º Ley de Alcoholes N° 19.925.**

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/MVO/MGP/JCHCH/jchch.